

Informe secretarial. Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022), al Despacho el presente Proceso Ordinario con radicado 2019-00617, informándole que se encuentra pendiente por resolver sobre el desistimiento de las pretensiones elevado por la demandante. Sírvase proveer.

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

1.- Sería del caso pronunciarse respecto del desistimiento de las pretensiones presentado por la demandante HANNY KATHERINE TORRES CAMARGO (fls.226-230), coadyuvada por la representante legal de la sociedad demandada CONEXIA S.A.S., de no ser que a folios 250 a 252 el apoderado judicial de la parte actora se opuso a la solicitud de desistimiento, señalando que el poder a Él otorgado de manera legal se encuentra vigente, por lo que, ruega por la continuación del presente proceso.

En tal sentido, previo a resolver de fondo respecto de la solicitud de desistimiento, se **REQUIERE** a la demandante HANNY KATHERINE TORRES CAMARGO, para que se sirva aportar con destino a este proceso la paz y salvo de los honorarios profesionales del abogado ROBINSON OSWALDO RODRÍGUEZ CAICEDO.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 14 de septiembre de 2022.

Por ESTADO N° 107 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA.
Secretario